



D. JUAN CARLOS UTRERA CAMARGO Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de junio de 2017, adoptó por mayoría el siguiente acuerdo:

"Asunto Urgente ÚNICO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2017.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, aprobó con fecha 7 de abril de 2017 el Presupuesto General para el ejercicio 2017, publicándose el anuncio de exposición pública en el B.O.P. de día 12 de abril de 2017, abriéndose un período de 15 días, a partir de dicha publicación, durante los cuales los interesados a que se refiere el artículo 170.1 TRHL, podrán examinarla y presentar reclamaciones por las causas tasadas en el apartado 2, del precepto legal invocado.

APARTADO NÚMERO UNO

Que el certificado emitido por el Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera el 12 de mayo de 2017, recoge que según informe emitido por el Jefe de Unidad de Registro General y Estadística el 11 de mayo de 2017, examinados los Registros Generales de Entrada de este Ayuntamiento, desde el 13 de abril al 8 de mayo de 2017, ha sido registrada la alegación con N° RGE_RRHH 421, de Antonio Saborido Marchena (C.G.T.) y fecha de presentación 28/04/2017, relativa a la aprobación inicial por Pleno de fecha 7 de abril de 2017 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Jerez del año 2017.

El citado documento recoge, en esencia, dos alegaciones:

Primera.- Incumplimiento del requisito de negociación previa en el seno de la MGN el Presupuesto y Plantilla de Personal, ya que al afectar a condiciones de trabajo del personal al servicio de este Ayuntamiento es objeto de negociación preceptiva, como establece claramente el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.



Segundo.- Que el Presupuesto de este Ayuntamiento para 2017 va a suponer una modificación de las condiciones laborales que afectan a toda la plantilla al contener múltiples modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo adoptadas sin negociación, y que actualmente se encuentran impugnadas por ese motivo, se modifican las retribuciones complementarias, se produce recorte de retribuciones a todo el personal no negociadas, se van a crear cinco plazas de trabajadores sociales sin que estén previstos en la RPT, se decide realizar oferta de empleo público sin haber negociado los criterios generales, y otra serie de modificaciones que debían ser negociadas y no se ha hecho.

	Código Cifrado de Verificación: D31B8750L7A04S3 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	30/06/2017
Firma	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa de Jerez	FECHA	03/07/2017
D31B8750L7A04S3			

En relación con la citada reclamación presentada, se han emitido los siguientes informes:

- Informe del Director de Servicio de Recursos Humanos**, de fecha 26 de junio de 2017, que de manera resumida recoge:
Primero.- En relación con el contenido del capítulo I de gastos del Presupuesto General de 2017, aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha, consta en el expediente administrativo Memoria explicativa, en la que se detalla y explica el contenido de las previsiones presupuestarias que se contienen
Estas dotaciones presupuestarias que se contienen para su aplicación en 2017 a los trabajadores municipales, corresponden a las mismas condiciones laborales y retributivas que existían en 2016, salvo el incremento de valoración del complemento específico y reducción de la cuantía de complemento de productividad, que, previa a su aprobación por Junta de gobierno Local de fecha 27 de febrero de 2017, se sometió a negociación sindical en sesión de la MGN de fecha 19 de diciembre de 2016.
Segundo.- Respecto a la Plantilla Presupuestaria que se integra junto con el referido Presupuesto General para 2017, incluye el contenido legamente preceptivo, correlativo a las dotaciones presupuestarias. Por lo que tampoco incluye la aplicación de ninguna modificación de las condiciones laborales y retributivas de los trabajadores respecto de las que existían en 2016, salvo el incremento de valoración del complemento específico y reducción de la cuantía de complemento de productividad, que, previa a su aprobación por Junta de Gobierno Local de fecha 27 de febrero de 2017, se sometió a negociación sindical en sesión de la MGN de fecha 19 de diciembre de 2016.
Tercero.- Del mismo modo, los puestos que se dotan presupuestariamente son los que existen en la RPT vigente, tras la modificación de la misma que fue sometida a negociación sindical en sesión de la MGNC de fecha 19 de diciembre de 2016.
Cuarto.- Que en el expediente del Presupuesto General de 2017, no se incluye aprobación de Relación de Puestos de Trabajo, ni aprobación de modificación de la vigente.
- Informe de la Directora de Servicio de Alcaldía-Presidencia y Directora de Servicio de Gabinete Jurídico, en funciones**, de fecha 27 de junio de 2017, que, tras sendas fundamentaciones jurídicas y jurisprudenciales, concluye lo siguiente:
Primero.- La Plantilla Presupuestaria no puede confundirse con la Relación de Puestos de Trabajo. La primera no es materia sujeta a negociación sindical (salvo que contenga modificaciones de la RPT no aprobadas) y la segunda sí la requiere.
Segundo.- Tanto el Presupuesto, como la Plantilla Presupuestaria que se impugnan a través de las Alegaciones que nos ocupan, han sido formados de acuerdo con su normativa reguladora, no incluyendo modificaciones de las condiciones de trabajo de los trabajadores y trabajadoras municipales, ni afectando o repercutiendo en ellas; ni tampoco contienen ninguna de las materias sujetas a negociación sindical, referidas en el artículo 37 del EBEP.
Tercero.- Las modificaciones respecto a las cuantías de las retribuciones complementarias, fueron aprobadas en JGL de fecha 27 de febrero de 2017 y previamente sometidas a negociación sindical en sesión de la MGNC de fecha 19 de diciembre de 2017.
Cuarto.- Las dotaciones presupuestarias de los puestos que se incluyen, corresponden a los puestos de la RPT vigente, cuya última modificación se aprobó en JGL de fecha 27 de febrero 2017 y fue previamente sometida a negociación sindical en sesión de la MGNC de fecha 19 de diciembre de 2017.
Quinto.- A la vista de todo lo anterior, el Presupuesto de 2017 y la Plantilla Presupuestaria, fueron aprobados inicialmente por acuerdo de Pleno de 7 de abril de 2017, cumpliendo con la normativa reguladora respecto a la negociación sindical, al no ser requerida para su aprobación por el Pleno, tal como ha quedado acreditado en el presente informe y a la vista del informe emitido por el Director de Servicio de Recursos Humanos, de fecha 26 de los corrientes. Por ello no se dan ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 170.2 del TRLRHL, ni, en especial, el referido en su letra a).

APARTADO NÚMERO DOS

	Código Cifrado de Verificación: D31B8750L7A0453 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	30/06/2017
Firma	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa de Jerez	FECHA	03/07/2017
 D31B8750L7A0453			

Asimismo en el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto 2017, se recogía que: "a tenor de lo recogido en el artículo 26.j) del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, deberá someterse a informe vinculante del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la aprobación del presente Presupuesto Municipal, debiéndose elevar al Pleno Municipal para la aprobación definitiva del mismo y publicado un resumen por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integren en el Boletín Oficial de la Provincia"

Sometido el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto Municipal para 2017 al informe de la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Función Pública, emite informe, de fecha 29 de mayo de 2017, que se adjunta, como parte de este expediente, y que establece las siguientes Conclusiones:

"Considerando el análisis realizado, se emite informe favorable al proyecto de Presupuesto General remitido por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, condicionado a:

- Aprobar el Presupuesto General con un saldo positivo en ingresos corrientes para dar cobertura al saldo por devolución de ingresos indebidos al objeto de garantizar la correcta nivelación presupuestaria.



No sería necesaria la aprobación del presupuesto con un saldo positivo en ingresos corrientes para cubrir el importe de las retenciones anuales de la PTE, siempre que se firme el préstamo derivado del Fondo de Ordenación para 2017 y comunique trimestralmente al ICO las órdenes de pago correspondientes.

Asimismo, debería aprobarse el presupuesto general con un saldo positivo en ingresos corrientes que absorba un importe significativo del saldo de las obligaciones pendientes de imputar a presupuesto y el del RTGG, cuantificado el del Ayuntamiento y el del Organismo Autónomo, resultantes de la liquidación presupuestaria de 2016, en la parte que excedan de las cantidades comprometidas en el plan de ajuste en vigor y que, según datos que obran en esta Subdirección General, ascenderían, respectivamente, a 40.020.050 euros y un saldo negativo de -104.276.180 euros.

- Las previsiones iniciales del IBI urbana, IVTM, e IAE deben limitarse al importe del padrón y matrícula aprobados para 2017 sin que puedan incluirse nuevas altas derivadas de una mera expectativa de cobro.
- Las previsiones iniciales del IIVTNU, el ICIO y las del capítulo 3 de ingresos han de limitarse al importe de la recaudación media total de los tres últimos ejercicios a fecha de emisión de este informe.
- Adoptar medidas para mejorar los porcentajes de cobro de la recaudación municipal.
- Reducción de los créditos iniciales previstos en el proyecto de presupuestos de 2017 para gastos de funcionamiento en un 5%, debiendo mantenerse ese nivel de gasto con motivo de la liquidación presupuestaria de 2017.

Junto a lo anterior, deben remitirse a la IGAE los Estatutos y las cuentas anuales de los tres últimos ejercicios de la Fundación Universitaria de Jerez al objeto de que se proceda a su sectorización según criterios de contabilidad nacional.

Asimismo, debe remitirse a esta Subdirección General la inscripción de la escritura de liquidación y extinción de la sociedad Xerez 21 Speed Festival para proceder a su baja del IESPL. La documen-



	Código Cifrado de Verificación: D31B8750L7A04S3 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	30/06/2017
Firma	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa de Jerez	FECHA	03/07/2017
 D31B8750L7A04S3			

tación deberá remitirse a la siguiente dirección de correo electrónico: sugerencias.BDEntidadesLocales@minhafp.es

Todo lo anterior, será objeto de verificación en la remisión telemática del Presupuesto General y en los informes trimestrales que se remitan por la Entidad local a esta Subdirección General."

A raíz del citado informe, el Ayuntamiento de Jerez emite escrito de fecha 6 de junio de 2017, suscrito por la Sra. Alcaldesa, sobre "Alegaciones al informe de la Subdirección General de Estudios y Financiación de EE.LL. del Ministerio de Hacienda y Función Pública, de 29 de mayo de 2017, relativo al Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2017", acompañado de la siguiente documentación adjunta:



- Anexo 1. Extinción de Emusujesa: Petición de baja en la Base de Datos general de Entidades Locales con fecha 23 de mayo de 2017.
- Anexo 2. Remisión al MHAFF por medio de la aplicación COMEX, los estados de previsión de MERCAJEREZ, S.A., aprobados por la entidad.
- Anexo 3. Remisión al MHAFF por medio de la aplicación COMEX, los estados de previsión de CIRJESA, aprobados por la entidad.
- Anexo 4. Sectorización de la Fundación Universitaria de Jerez: Remisión a la IGAE de la documentación necesaria para sectorización de la entidad.
- Anexo 5. Presupuesto del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana: Siguiendo las indicaciones de la SGFEELL, se ha grabado en la plataforma de Presupuesto 2017 el presupuesto prorrogado, dado que el Consorcio sigue sin tener aprobado su Presupuesto para 2017.
- Anexo 6. Nivelación Presupuestaria-Ahorro corriente: Se acompaña informe de Intervención de 31 de mayo de 2017 sobre formalización de las operaciones derivadas del Fondo de Ordenación, cuya solicitud de ampliación de carencia fue objeto de aprobación por el Pleno en sesión de 7 de abril de 2017, informe en el que se ponen de manifiesto los efectos de dicha ampliación de plazo de carencia.
- Anexo 7. Informe del Director del Servicio Económico Financiero de 26 de mayo de 2017 sobre la no inclusión de EMEMSA en los Planes de Ajuste.
- Anexo 8. Envío de copia de la escritura de constitución (y modificaciones posteriores a la misma) de EMEMSA, a la dirección de correo sugerencias.BDEntidadesLocales@minhafp.es, mediante dos correos electrónicos de fecha 26 de mayo de 2017.
- Anexo 9. Evaluación de las previsiones de los tributos municipales: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de marzo de 2017 de aprobación de los padrones fiscales.
- Anexo 10. Evolución y previsiones de IBI Urbana: Informe del Servicio de Gestión Tributaria que justifica una previsión para el ejercicio de 47.753.745,13€, que sirve de acreditación de la cuantía propuesta en el Proyecto.
- Anexo 11. Evolución y previsiones IVTM: Informe del Servicio de Gestión Tributaria que justifica una previsión para el ejercicio de 10.708.118,38€.
- Anexo 12. Evolución y previsiones IAE: Informe del Servicio de Gestión Tributaria que justifica una previsión para el ejercicio de 8.669.952,89€.
- Anexo 13. Evolución y previsiones IAE: Informe del Servicio de Gestión Tributaria relativo a los resultados y proyecciones del plan de inspección contratado para este impuesto, lo que supera la previsión del presupuesto en 369.952,89€
- Anexo 14. Evolución y previsiones ICIO: Informe del Servicio de Gestión Tributaria que justifica una previsión para el ejercicio de 1.698.452,39€.
- Anexo 15. Evolución y previsiones del Capítulo 3: Informe del Servicio de Medio Ambiente sobre los padrones basura de los meses Enero-Abril, de acuerdo con el procedimiento riguroso de gestión tributaria iniciado este año.
- Anexo 16. Evolución y previsiones del Capítulo 4: Publicación de las cuantías de las entregas presupuestadas de la Participación en los Tributos del Estado.
- Anexo 17. Otras incidencias en ingresos corrientes: Informe del Servicio de Patrimonio, sobre próximas Licitaciones Públicas para la enajenación de inmuebles de titularidad municipal.

	Código Cifrado de Verificación: D31B8750L7A0453 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	30/06/2017
Firma	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa de Jerez	FECHA	03/07/2017
 D31B8750L7A0453			

- Anexo 18. Evolución del Capítulo 1 de Gastos: Informe de la Intervención de 2 de junio de 2017, que acredita el descenso de los gastos de personal y el cumplimiento del compromiso del Plan de Ajuste en 2016 y 2017.
- Anexo 19. Análisis de los gastos de funcionamiento: Informe del Director del Servicio Económico Financiero denominado "Evolución del Capítulo 2 Consolidado Liq. 2015-PPTO. 2017", que explica las circunstancias de las variaciones homogéneas de este capítulo que queda prácticamente congelado respecto a 2015.
- Anexo 20. Propuesta de depuración de Operaciones pendientes de aplicación al presupuesto de gastos para anular en registros contables, por importe de 46.221.627,09€.
- Anexo 21. Propuesta de expediente de prescripción de obligaciones pendientes de aplicación al presupuesto de gastos, por importe de 2.918.987,97€.
- Anexo 22. Certificado del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 7 de abril de 2017, relativo a la aprobación de la modificación de crédito número 2017/014, que recoge el empleo de créditos del Fondo de Contingencia para el reconocimiento de operaciones pendientes de aplicar al presupuesto.
- Anexo 23. Informe emitido por el Recaudador Municipal con fecha 6 de junio de 2017, bajo la denominación de "Medidas de Mejora de Recaudación".

Con posterioridad se emite escrito de fecha 12 de junio de 2017, suscrito por la Sra. Alcaldesa, sobre "Documentación complementaria a las Alegaciones al informe de la Subdirección General de Estudios y Financiación de EE.LL. del Ministerio de Hacienda y Función Pública, de 29 de mayo de 2017, relativo al Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2017", acompañado de la siguiente documentación adjunta:

- Anexo 1. Calendario de pago de los programas REINDUS.
- Anexo 2. Certificado del Sr. Interventor relativo a los derechos reconocidos netos afectados de naturaleza urbanística de las liquidaciones de los presupuestos de 2015 y 2016.
- Anexo 3. Certificado del Sr. Interventor relativo a los ingresos de naturaleza urbanística previstos en el proyecto de presupuestos para 2017.
- Anexo 4. Certificado del Sr. Interventor, sobre "Operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" correspondiente a los capítulos 6 "Inversiones Reales" y 7 "Transferencias de capital".
- Anexo 5. Certificado del Sr. Interventor, donde se detallan operaciones pendientes de aplicar a presupuesto de gastos a 31 de diciembre de 2016, que se han incluido en expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos que se están tramitando con cargo a créditos del presupuesto de 2017 (prorrogado de 2016).
- Anexo 6. Certificado del Sr. Interventor, donde se detallan operaciones pendientes de aplicar a presupuesto a 31 de diciembre de 2016, que corresponden a importes abonados con cargo al Fondo de Ordenación del año 2016 para el pago de sentencias judiciales firmes y quedarán aplicadas cuando se apruebe definitivamente el expediente de modificación de crédito T019/2017 de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, aprobado inicialmente en sesión plenaria de 8 de junio de 2017.
- Anexo 7. Cuadro comparativo consolidados de gastos de funcionamiento (Capítulos 1 y 2 de gastos) relativos a la liquidación 2015, liquidación 2016 y Presupuesto 2017 sin ajustes.
- Anexo 8. Estado consolidado Ayuntamiento, Organismos Autónomos, Empresas Municipales y Fundaciones Ejercicio 2015.
- Anexo 9. Certificado del Sr. Interventor relacionando operaciones que han sido reconocidas en la contabilidad del ejercicio 2016, y que corresponden a gastos devengados en el ejercicio 2015.
- Anexo 10. Certificado del Sr. Interventor relacionado operaciones pendientes de aplicación a 31/12/2016 registradas en la contabilidad del ejercicio 2015.
- Anexo 11. Estado consolidado Ayuntamiento, Organismos Autónomos, Empresas Municipales y Fundaciones Ejercicio 2016.
- Anexo 12. Certificado del Sr. Interventor relacionando operaciones que han sido reconocidas en la contabilidad del ejercicio 2017, y que corresponden a gastos devengados en los ejercicios 2015 y 2016.

		Código Cifrado de Verificación: D31B8750L7A0453 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	30/06/2017
Firma	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa de Jerez	FECHA	03/07/2017
 D31B8750L7A0453			

- Anexo 13. Certificado del Sr. Interventor relacionando obligaciones reconocidas en el ejercicio 2016 y que corresponden a gastos devengados en ejercicios anteriores.
- Anexo 14. Estado consolidado Ayuntamiento, Organismos Autónomos, Empresas Municipales y Fundaciones Ejercicio 2017.
- Anexo 15. Certificado del Sr. Interventor relacionando operaciones pendientes de aplicación a 31/12/2016 registradas en la contabilidad de dicho ejercicio 2016.
- Anexo 16. Cuadro comparativo consolidados de gastos de funcionamiento (Capítulos 1 y 2 de gastos) relativos a la liquidación 2015, liquidación 2016 y Presupuesto 2017 con ajustes.

Recibidas por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Función Pública, tanto las alegaciones emitidas por el Ayuntamiento de Jerez con fecha 6 y 12 de junio, emite informe con fecha 22 de junio de 2017, que recoge las siguientes conclusiones:

"Cabe aceptar las alegaciones del Ayuntamiento, si bien sería conveniente que en el proyecto de presupuesto general de 2017 se incorporase una proyección plurianual para la cancelación progresiva del saldo de las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto. Esta proyección deberá incorporarla a los proyectos de presupuestos del ejercicio corriente y de ejercicios posteriores. El saldo por operaciones corrientes debería cubrir el importe de 192.300,99 euros, correspondiente a las devoluciones de ingresos indebidos que no están cubiertos, según lo expuesto anteriormente.



Asimismo, y por el lado del ingreso, deberá incorporar una memoria que responda a lo expuesto con anterioridad en la presente valoración de alegaciones y dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 45.4 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, es decir que contenga una "justificación expresa de haber elaborado y aprobado sus presupuesto con:

- a) Una estimación de ingresos de carácter ordinario consistentes con la recaudación y la realización de derechos en los dos ejercicios anteriores.
- b) Una estimación de ingresos de carácter extraordinario que estén suficientemente fundadas, sin que se pueda hacer valer a estos efectos la mera expectativa de obtención de recursos",

Por último, se aceptan las estimaciones de ingresos recogidas en el proyecto de Presupuesto General para 2017, si bien deberán declarar inicialmente indisponibles créditos por importe de 4 millones de euros por los diferenciales de ingresos estimados en el IAE, IVTM e IIVTNU, y antes explicados, si bien esta medida se podrá levantar por la corporación local según se vayan cumpliendo las estimaciones incluidas en el presupuesto".

Consecuencia de todo lo expuesto, se ven afectados los siguientes archivos del expediente de Presupuesto Municipal de 2017, procediendo su sustitución:

- 02.- Consolidado TRHL 2017
- 03.- Resumen de gastos e ingresos
- 04.- Estado ingresos. Resumen por capítulos y artículos
- 05.- Estado ingresos. Presp. de ingreso por conceptos y subconceptos
- 06.- Estado gastos. Resumen por áreas de gasto y artículo
- 07.- Estado gastos. Desglose por área, política, grupo, programa
- 08.- Estado gastos. Por programa
- 09.- Estado gastos. Por capítulos, artículos, y conceptos
- 10.- Estado gastos. Por política de gtos, grupo programa, programas
- 11.- Estado gastos. Resumen de gastos por capítulo y artículo
- 12.- Estado gastos. Resumen por área de gasto y política
- 13.- Estado gastos. Resumen por capítulo y área de gastos
- 14.- Estado gastos. Por programas, económica y orgánica
- 15.- Estado gastos. Por orgánica
- 16.- Estado gastos. Clasificación orgánica, resumen por capítulos
- 20.- Informe económico Presupuesto 2017 (Revisión)
- 21.- Informe aplicación artículo 21.6 RD 5001990 (Ampliación)

		Código Cifrado de Verificación: D31B8750L7A0453 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	30/06/2017
Firma	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa de Jerez	FECHA	03/07/2017
 D31B8750L7A0453			

22.- Anexo inversiones 2017

Simultáneamente se han generado los siguientes nuevos informes:

- Informe relativo al planteamiento de una política activa orientada a la sistemática reducción del saldo de las operaciones pendientes de aplicar a presupuesto.
- Memoria relativa a lo dispuesto en el Art. .45.4 del RDL 17/2014 en el marco de lo expuesto en el segundo informe de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Función Pública de fecha 22 de junio de 2017

APARTADO NÚMERO TRES



Igualmente, en el punto Cuarto del acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto 2017, recoge "que las posibles modificaciones presupuestarias cuya aprobación se produzca durante el proceso de aprobación definitiva del presupuesto 2017, serán elevadas al Pleno en el caso de que las mismas hayan de considerarse incluidas en los créditos iniciales", emitiéndose al respecto, informe por parte del Jefe del Departamento de Oficina Presupuestaria de fecha 28/junio/2017.

Por todo ello, y a la vista de los informes que se acompañan, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Desestimar la alegación presentada por D. Antonio Saborido Marchena, por los motivos y fundamentos jurídicos vertidos en los informes anteriormente referidos, informes que se encuentran incluidos en este expediente.

SEGUNDO.- Incrementar, a tenor de lo dispuesto por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Función Pública, el Estado de Gastos e Ingresos del Presupuesto 2017, en las siguientes aplicaciones e importes:

ESTADO DE INGRESOS			
Aplicación ingresos	Descripción aplicación	Importe	Motivo
100.00	Sobre la renta de las personas físicas	151.093,59	Actualización dato PIE
210.00	Impuesto sobre el Valor Añadido	359.015,38	Actualización dato PIE
220.00	Impto. sobre el alcohol y bebidas derivadas	7.136,31	Actualización dato PIE
220.01	Impuesto sobre la cerveza	1.506,23	Actualización dato PIE
220.03	Impuesto sobre las labores del tabaco	-35.191,45	Actualización dato PIE
220.04	Impuesto sobre hidrocarburos	28.811,84	Actualización dato PIE
220.06	Impuestos Sobre productos intermedios	288,81	Actualización dato PIE
420.10	Fondo complementario de financiación	65.467,84	Actualización dato PIE
130.00	Impuesto Actividades Empresariales	369.952,89	Informe Gestión Tributaria
302.00	Tasa por servicio recogida basura	164.820,69	Diferencia estimación
338.00	Compensación Telefónica España S.A.	81.470,37	Mayores derechos 2016
380.00	Reintegro avales	133.308,00	Mayores derechos 2016
391.20	Multas por infracciones de la Ordenanza de circulación	399.430,82	Mayores derechos 2016
392.11	Recargo de apremio	33.706,56	Mayores derechos 2016
393.00	Intereses de demora	39.447,76	Mayores derechos 2016
514.00	Intereses de préstamos concedidos a sociedades mercantiles,E	86.602,78	Mayores derechos 2016
534.10	De soc y entidades no dependientes de la entidades locales	44.064,67	Mayores derechos 2016



	Código Cifrado de Verificación: D31B8750L7A04S3 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	30/06/2017
Firma	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa de Jerez	FECHA	03/07/2017
 D31B8750L7A04S3			

600.00	Venta de solares (No PMS)	2.967.684,26	Informe Serv. Patrimonio
Incremento ingresos		4.898.617,35	

ESTADO DE GASTOS			
Aplicación gastos	Descripción aplicación	Importe	Motivo
07/15320/61900	Otras inversiones en infraestruct. y bienes uso general-Vías Públicas	16.436,64	OPA financiada con mayores enajenaciones de bienes
07/15320/61903	Refuerzo de firma de varia calles-Vías Públicas	39.662,67	OPA financiada con mayores enajenaciones de bienes
07/16410/63223	Actuaciones medioambientales Cementerio Mpal-Cementerio	45.890,91	OPA financiada con mayores enajenaciones de bienes
07/92062/62300	Maquinaria, instalaciones y utillaje-Almacén y talleres	8.123,78	OPA financiada con mayores enajenaciones de bienes
08/33210/62900	Otras inv.nuevas asociadas func.oper.serv.-Bibliotecas	6.000,00	OPA financiada con mayores enajenaciones de bienes
08/33810/62500	Adquisición de mobiliario y enseres-Fiestas populares y fest	9.667,90	OPA financiada con mayores enajenaciones de bienes
09/16210/61900	Otras inversiones en infraestructuras y bienes uso general-R	5.102,34	OPA financiada con mayores enajenaciones de bienes
10/15110/60943	Expropiación forz. Poligono 4 PAU 1 Fdo. Portillo-Planeamien	247.300,98	OPA financiada con mayores enajenaciones de bienes
10/15110/60913	Reurbanización Parque Forestal La Marquesa-Planeam Gest Ur	41.874,94	OPA financiada con mayores enajenaciones de bienes
12/32310/62300	Maquinaria, instalaciones y utillaje-Funcionam.de centros do	214,96	OPA financiada con mayores enajenaciones de bienes
21/13310/62300	Maquinaria, instalaciones y utillaje-Ord Trafico	21.352,60	OPA financiada con mayores enajenaciones de bienes
21/44110/62400	Adquisición de elementos de transporte-Transporte colectivo	2.360.840,73	OPA financiada con mayores enajenaciones de bienes
21/94330/76702	Conсор. Metropol.Trnsport.Bahía Cádiz-Transf. a consorcio	165.215,81	OPA financiada con mayores enajenaciones de bienes
Incremento gastos		2.967.684,26	

TERCERO.- Aprobar, al objeto de cumplir con lo establecido por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Función Pública, y a tenor de lo recogido en el artículo 33.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la no disponibilidad de los créditos detallados a continuación, pudiéndose levantar dicha indisponibilidad según se vayan cumpliendo las estimaciones incluidas en el presupuesto por los diferenciales de ingresos estimados en el IAE, IVTM e IIVTNU.

Aplicación gastos	Descripción aplicación	Importe
03/92920/15002	Productividad no disponible - Imprevistos y func. No clasifica	1.078.680,00
03/92020/12000	Sueldos grupo A1 person funcionario-Serv Grles Admon Personl	158.541,00
03/92020/12003	Sueldos grupo C1 person funcionario-Serv Grles Admon Personl	53.453,40
03/92020/12004	Sueldos grupo C2 person funcionario-Serv Grles Admon Personl	45.619,50
03/92020/12100	Complemento destino pers Funcionario-Serv Grles Admon Person	102.840,80
03/92020/12101	Complem específico perso funcionario-Serv Grles Admon Person	203.262,90
03/92020/16000	Seguridad social-Serv Grles Admon de Personal	238.346,05

		Código Cifrado de Verificación: D31B8750L7A04S3 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	30/06/2017
Firma	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa de Jerez	FECHA	03/07/2017
 D31B8750L7A04S3			

Aplicación gastos	Descripción aplicación	Importe
03/92020/13101	Indefinidos no fijos de plantilla-Serv Grles Admon Personal	230.769,23
21/44110/44904	Comujesa-Transpor. Colectivo Urban. Viajeros	500.000,00
21/13410/48911	Subvención al Taxi accesible- Movilidad urbana	44.000,00
14/93310/22400	Primas de seguros-Gestión del patrimonio	100.000,00
16/15210/44905	EMUVIJESA-Prom. y gestión. vivienda Protección. Pública	350.478,43
16/23170/13101	Indefinidos no fijos en plantilla-Serv.comunitarios de asist	79.154,05
16/23170/16000	Seguridad Social- Serv.comunitarios de asist.a personas dep	23.746,22
Importe total créditos no disponibles		3.208.891,58

CUARTO.- Aprobar el incremento del coeficiente de determinación del Fondo de Contingencia hasta el 1,15%, y aplicar todo excedente de crédito de dicho Fondo al reconocimiento de operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, sin menoscabo de la adopción adicional de cualesquiera otras decisiones tendentes a acelerar la cancelación progresiva de estas obligaciones.



QUINTO.- Hacer constar el cumplimiento de las condiciones exigidas en el informe de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Función Pública de 22 de junio del corriente, relativas a la incorporación de una proyección plurianual para la cancelación progresiva del saldo de obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, a la cobertura de las devoluciones de ingresos con el saldo por operaciones corrientes, y a la incorporación de una memoria relativa a lo dispuesto en el artículo 45.4 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre.

SEXTO.- Aprobar expresamente la proyección de operaciones pendientes de aplicar a presupuesto y el informe que la sustenta, de 28 de junio, relativo al planteamiento de una política activa orientada a la sistemática reducción del saldo de operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, así como el relativo a medidas de mejoras de recaudación en período voluntario y ejecutivo, de 6 de junio.

SÉPTIMO.- Acordar la anulación de las modificaciones presupuestarias que a continuación se relacionan, cuya aprobación se ha producido durante el proceso de aprobación definitiva del presupuesto 2017, y que han de considerarse incluidas en los créditos iniciales, de acuerdo con lo recogido en el punto Cuarto del acuerdo de aprobación con carácter inicial del Presupuesto Municipal Ejercicio 2017, a tenor de lo establecido en el artículo 21.6 del Real Decreto 500/1990:

Nº Expediente	Tipo modificación	Importe	Fecha Contabilización
T020	Generación de crédito	12.861,78	08/06/2017
T021	Transferencia de crédito	44.992,53	13/06/2017
T010	Generación de crédito	2.559.957,57	23/06/2017



OCTAVO.- Aprobar con carácter definitivo el Presupuesto General del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y sus bases de ejecución y la totalidad de la documentación anexa correspondiente para el ejercicio 2017, incluida toda la relativa al intercambio documental con la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Función Pública, generada en virtud de lo dispuesto en los artículos 26.j) del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, y 45.4 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre.

	Código Cifrado de Verificación: D31B8750L7A04S3 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
	Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA
Firma	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa de Jerez	FECHA	03/07/2017
 D31B8750L7A04S3			

NOVENO.- Publicar el Presupuesto General, definitivamente aprobado, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, del modo previsto en el artículo 169.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales".

Y para que así conste y surta sus efectos, de orden y con el visto bueno de la Sra. Presidenta, expido la presente haciendo la salvedad del art. 206 del ROF, que firmo en la ciudad de Jerez de la Frontera.

Vº Bº
LA PRESIDENTA

	Código Cifrado de Verificación: D31B8750L7A04S3 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	30/06/2017
Firma	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa de Jerez	FECHA	03/07/2017
 D31B8750L7A04S3			